

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 32, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Roberto Díaz Díaz
3. Honorable Francisco Díaz Jaime
4. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

15. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
16. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 35
Resolución Núm. 32

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA *CHILD CARE MUNICIPAL*.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de “ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden “aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR CUANTO: El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, auspician un centro de cuidado de niños entre las edades de cero meses a 12 años con 11 meses de edad, el cual es administrado por el Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Este centro también es extensivo a jóvenes de 13 a 18 años de edad que tengan deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.

POR CUANTO: Este centro ofrece una serie de actividades encaminadas a fortalecer y estimular las destrezas y habilidades de los niños, tales como orientación y educación en diferentes áreas, entre éstas teatro, manualidades, arte, talleres educativos, economía doméstica, música, educación física y otros.

POR CUANTO: Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.

POR CUANTO: Para el año programa 2011-2012, la dirección del "*Child Care*" municipal tiene que solicitar y se encuentra en estos trámites, los fondos necesarios para proveer a los niños y niñas los alimentos correspondientes al año programa.

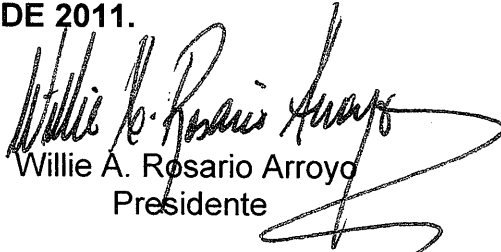
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a recibir fondos del Departamento de Educación, Programa de Alimentos y Nutrición para el cuidado de Niños y Adultos, para la propuesta "*Child Care*".

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la señora Aida L. Medina, Coordinadora del Programa Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos, así como a la Oficina del *Child Care* Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 10 DE MARZO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Anafiris Cruz Vellón
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE MARZO
DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde